

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

140**LEGANÉS NÚMERO 8****EDICTO**

El secretario del Juzgado de instrucción número 8 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 355 de 2009 se ha dictado auto en fecha 2 de septiembre de 2010, cuyo tenor literal es el siguiente:

Auto

En Leganés, a 2 de septiembre de 2010.

Parte dispositiva:

Se declara extinguida, por prescripción de la falta, la responsabilidad penal que pudiera derivarse de los hechos que dieron lugar a las presentes actuaciones.

Una vez firme, archívense los presentes autos, dejando nota en el libro correspondiente.

Póngase esta resolución en conocimiento del ministerio fiscal y demás partes personadas, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma doña Blanca Grand Delgado, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 8 de Leganés y su partido.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de auto al establecimiento “Polinesia”, en calidad de perjudicado, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 21 de octubre de 2010.—El secretario (firmado).

(03/43.423/10)